

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001090,

Casablanca, 11 MAYO 2011

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de 71 Radiografías de Mamografías Bilateral con informe y 10 Radiografías Ecomamarias con informes para pacientes derivados de las Postas de Salud Rurales del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra Nº 3092-42-SE11,-
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1073 de fecha 10 de Mayo de 2011, que adjudica la propuesta para Provisión de exámenes de Mamografías bilaterales y ecomamarias con informe para pacientes del programa Resolutividad-Imágenes Diagnósticas de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca a la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER.
- 5.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
- 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruebase Convenio celebrado con la **CORPORACION NACIONAL DEL CANCER**, R.U.T. Nº 70.095.900-7, para los servicios de 71 Radiografías de Mamografías Bilateral con informe y 10 Radiografías Ecomamarias con informe del Programa Resolutividad - Imágenes Diagnósticas, por la suma única y total de \$ 1.137.680.- exento de I.V.A.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Servicios Generales - Otros Programa de Resolutividad - Imágenes Diagnósticas", del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Salud
Control
Jurídico

Adjuntar a Decreto Alcalde
N° 1090

**CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Y
CORPORACION NACIONAL DEL CANCER**

En Casablanca, a 11 de Mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle constitución N° 111 en Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra la **CORPORACION NACIONAL DEL CANCER**, Persona Jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 70.095.900-7, representada por su Presidenta doña **CATALINA AGOSIN ROSENBERG**, Cédula de Identidad N° 6.359.573-K, chilena, casada, arsenalera, ambas domiciliadas en Santiago, calle Capellán Abarzúa número 027, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "El Prestador", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO. La CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, es una entidad cuyo objetivo principal es la atención profesional especializada en el área de Servicios de Patologías Mamarias (exámenes y Radiografías de mamografía); tendiente a la prevención y tratamiento de los diferentes problemas mamarios, que puedan afectar a la población siendo de excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

SEGUNDO: La CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, cuenta con una división especializada en la atención a Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la prestación de sus servicios en 71 Radiografías de mamografías Bilateral con informes y 10 Radiografías Eco-mamaria con informe a pacientes derivados del "Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud - Imágenes Diagnósticas", que reciben atención en las Postas de Salud Rurales de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Salud se obliga a cancelar la suma de \$ 14.370.- (Catorce mil trescientos setenta pesos), por cada radiografía de mamografía bilateral con informe y la suma de \$ 11.741.- (Once mil setecientos cuarenta y un pesos), por cada radiografía de Eco-mamaria con informe, exento de I.V.A. por paciente derivados del "Programa de Resolutividad - Imágenes Diagnósticas", de la comuna de Casablanca, que serán cancelados a 30 Días de presentarse cada Factura, condiciones establecidas en la ID 3092-5-L111 del Portal Chile compra.

El paciente citado no deberá cancelar ningún arancel y servicios por su atención, la Dirección de Salud solo cancelará el servicio de exámenes de Mamografías Bilaterales y Eco Mamarias con sus respectivos informes de los pacientes que sean derivados por el profesional a cargo del programa y será de exclusiva responsabilidad de la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, tomar exámenes que no estén contemplados en el convenio y las Bases.

Todas las exigencias técnicas del servicio para la realización del programa están estipulados en las Bases, según Licitación Pública N° 3092-5-L111 del Mercado Público, que se encuentran aceptadas por la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER.

CUARTO: La CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, se obliga en virtud de los servicios contratados respecto a tomar 71 Radiografías de Mamografía Bilateral y Lateral con informe y 10 Radiografías Eco-Mamarias con informe a cada paciente derivados del "Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud - Imágenes Diagnósticas", de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca

QUINTO: La I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y CORPORACION NACIONAL DEL CANCER, aceptan expresamente y en todas sus partes el presente convenio, dado el carácter beneficioso del mismo para los beneficiados, comprometiéndose a promover en la medida que sea posible, las condiciones que ofrece el presente convenio.

SEXTO: La personería del alcalde de Casablanca, don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

La personería de doña Catalina Agosin Rosenberg para representar a la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Rubén Galecio Gomez de fecha 3 de Julio de 1989.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte contratante y otro en Secretaría Municipal.

PA

Catalina Agosin Rosenberg
CATALINA AGOSIN ROSENBERG
Corporación Nacional del Cáncer



Manuel Jesús Vera Delgado
MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca